

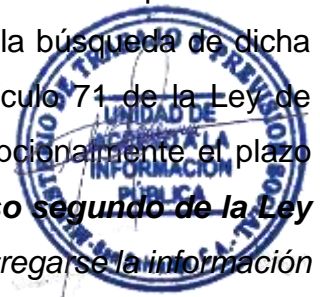


**AP-SI-MTPS-0038-2022**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA JENNIFER ELISSA CASTRO HERNÁNDEZ, en su calidad de solicitante de información, el auto de las catorce horas con quince minutos del veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, el cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del veintitrés de mayo del año dos mil veintidós.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, interpuesta por la señora Jennifer Elissa Castro Hernández; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Número de solicitudes de procedimientos de renuncia voluntaria en el periodo de mayo 2019 a diciembre 2021 (Clasificados por mes y año). Número de denuncias presentadas por trabajadores del sector público y privado, por negativas a recibir la renuncia voluntaria por parte del patrono, en el periodo de mayo 2019 a diciembre 2021 (Clasificados por mes y año). Nombres de Instituciones y empresas que han sido denunciadas por incumplimiento de la prestación económica por Renuncia Voluntaria en el periodo de mayo 2019 a diciembre 2021. (Que comprenda el número de denuncias para cada institución y empresa en ese periodo). Número de actas levantadas de notificación de renuncia para el empleador, en el periodo de mayo 2019 a diciembre 2021. (Separando las que no fueron firmadas por el empleador y las que si fueron firmadas)”*; en atención a ello, se les hace saber que se hace necesario realizar una ampliación de plazo a la solicitud de información, debido a que la información aún se encuentra en proceso de su recopilación completa en la Unidades a las que ha sido asignada dicha solicitud, quien solicitó la ampliación de plazo por la búsqueda de dicha información; lo anterior, de conformidad al inciso primero del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**: Amplíese excepcionalmente el plazo adicional de cinco días hábiles de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“En caso de que no pueda entregarse la información*





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

*en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”.*

**NOTIFÍQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud: [investigacionderecho@usam.edu.sv](mailto:investigacionderecho@usam.edu.sv), extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las quince horas con doce minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós.*

